



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **Joselin Caceres Urrutia** RUT [REDACTED] de fecha 26 de septiembre de 2025 para actividad particular **27 de Diciembre de 2025** autorizada por administración municipal con fecha 29 de septiembre de 2025.
- 3.-La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre I. Municipalidad de Trehuaco y Señora **Joselin Caceres Urrutia** ;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **Joselin Caceres Urrutia**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **27 de Diciembre de 2025** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FOR

EOA

JMS/LCR/era

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Tesorería (1), Encargada Los Boldos (1), Oficina de Transparencia (1)

